



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 425 DE 2017

*"Por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 126 del 07 de julio de 2009"*

### **LA GERENTE GENERAL (E) DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el 75 de la Ley 446 de 1998, incorporado en el artículo 65B de la Ley 23 de 1991, y en el Decreto 1716 del 16 de mayo de 2009 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 incorporado en el artículo 65B de la Ley 23 de 1991, señala que *"Las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deben integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen"*.

Conforme lo anterior, mediante Resolución No. 126 de 07 de julio de 2009, se adoptaron las decisiones para el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009 y en el Decreto 1716 de 2009.

El artículo 2º de la precitada resolución establece la conformación del Comité en los siguientes términos:

#### **"ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN.**

*El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios:*

1. El Gerente General o su delegado
2. El Subgerente Administrativo
3. La Subgerente Financiera
4. La Asesora Jurídica

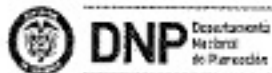
*La participación de los integrantes será indelegable salvo las excepciones consagradas en los numerales 1 y 3 del artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, y frente al Gerente General se tendrá como delegado para todos los efectos al Subgerente Técnico."*

Mediante Resolución No. 067 de 13 de junio de 2012, se adoptó el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Fonade, en cuyo artículo 5º se establecieron las funciones a cargo del referido comité.

La Asesoría de Control de la entidad, con ocasión de la Auditoría de Gobierno Corporativo, específicamente respecto del funcionamiento de los comités de la entidad, recomendó incluir la participación del Subgerente de Contratación, para que actué como integrante del Comité de



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 425 DE 2017

"Por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 126 del 07 de julio de 2009"

Conciliación y Defensa Judicial de Fonade, argumentando que dicho funcionario del nivel directivo funge como ordenador del gasto en virtud de las disposiciones internas que así lo establecen, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, razón por la cual procede la modificación del artículo 2º de la Resolución No. 126 de 07 de julio de 2009, únicamente respecto de la conformación de dicho Comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 126 de 07 de julio de 2009, el cual quedará así:

**"ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN.**

*El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios:*

1. El Gerente General o su delegado
2. El Subgerente Administrativo
3. El Subgerente Financiero
4. El Subgerente de Contratación
5. El Asesor Jurídico

*La participación de los integrantes será indelegable salvo las excepciones consagradas en los numerales 1 y 3 del artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, y frente al Gerente General se tendrá como delegado para todos los efectos al Subgerente Técnico."*

Los parágrafos 1 y 2 del referido artículo no son objeto de modificación alguna por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C a los **26** DIC 2017

  
**ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO**  
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Claudia Vargas - Asesoría Jurídica  
Revisó: Marcelo Gladio Álvarez - Asesor Jurídico

us  
pelli

8

VIGILADO por el Ministerio de Justicia y del Poder Judicial